



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 138-DG-HHV-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 14 de junio del 2018.

Visto el Expediente N° 18MP-06798-00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la acotada Ley, establece que “La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”;

Que, el numeral 5.1.7 de Normas para el Proceso de Gestión de Capacitación en las Entidades Públicas; Aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR –PE, refiere Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados, u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía. Se aplica para el cierre de brechas de conocimientos o competencias, así como para la mejora continua del servidor civil, respecto de sus funciones concretas y las necesidades institucionales. Están comprendidas en la Formación Laboral la capacitación interinstitucional y las pasantías, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general a todo el sector público”;

Que, mediante Oficio N° 515-2018-OGCTI/MINSA, de fecha 19 de abril del 2018, el Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud comunica la invitación efectuada por la embajada de República Popular China en la República del Perú al Seminario “Training Course For Community Level medical Personnel of Developing Countries”; traducido como “Curso de Capacitación para Personal Médico de Nivel Comunitario de Países en desarrollo” encontrándose entre ellos el Médico Especialista **Romualdo Giancarlo BIAGGI ORTEGA**;

Que, mediante documento OECCH/N° 006/2018, de fecha 04 de mayo del 2018, la Embajada de la República Popular China en la República del Perú remite la invitación del Ministerio de Comercio de la República Popular China MOFCOM que auspiciará en China el Seminario “2018 Training Course For Community Level medical Personnel of Developing Countries”, el cual se realizara a partir del 17 de mayo al 13 de junio del 2018, el cual refiere la acotada invitación al Médico Especialista **Romualdo Giancarlo BIAGGI ORTEGA**; asimismo, señala que “(...). Los gastos de los pasajes de ida y vuelta tanto internacionales como domésticos en china, así como los gastos por alojamiento y comida en china serán cubiertos íntegramente por el Gobierno Chino. (...)”.

Que, dicho evento tiene como fecha de inicio el 17 de mayo al 13 de junio del 2018, por el cual, considerando los días de vuelo para el viaje a la República Popular de China, y el retorno a la Ciudad de Lima - Perú, resulta pertinente autorizar la Comisión de Servicio a partir día 14 de mayo hasta el 17 de junio del 2018;



Que, con Proveído N°016-DADG-HHV-2018; la Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital "Hermilio Valdizán" Autoriza al Médico Especialista **Romualdo Giancarlo BIAGGI ORTEGA**; a participar en el Seminario, "2018 Training Course For Community Level medical Personnel of Developing Countries", el cual se realizará en la ciudad de **Beijing** de la República Popular China a partir del 14 de mayo hasta el 17 de junio del 2018;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado", será Autorizado mediante resolución del Titular de la Entidad";

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones el Hospital "Hermilio Valdizán", Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - Otorgar con eficacia anticipada, Licencia por Capacitación con goce de haber al Médico Especialista **Romualdo Giancarlo BIAGGI ORTEGA**, a partir del 14 de mayo hasta el 17 de junio del 2018; por su asistencia al Seminario "2018 Training Course For Community Level medical Personnel of Developing Countries", realizado en la Ciudad de **BEIJIN** de la República Popular China.

Artículo Segundo. - Los gastos de los pasajes de ida y vuelta tanto internacionales como domésticos en China, así como los gastos por alojamiento y comida en China (viaticos) serán cubiertos íntegramente por el Gobierno Chino.



Artículo Tercero. - Disponer que el Médico Especialista **Romualdo Giancarlo BIAGGI ORTEGA**, presente en el plazo de quince (15) días calendario un informe detallado de la capacitación recibida durante la Licencia por Capacitación fuera del país al Titular del Hospital Hermilio Valdizán y lleve a cabo una réplica sobre dicha capacitación dirigido al personal de la Institución.

Artículo Cuarto. - La presente resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



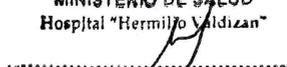
Artículo Quinto. - Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:

DG
O.E.A.
Interesado
Secretaría
D.S.M.A.G
E.T Capacitación
E.T Remuneraciones
E.T Control y asistencia
E.T IRDP

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"



M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
CMP 2149 RNE 12799